



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Resolución de Adjudicación RFP 23J-04568

PARA ESTABLECER CONTRATO(S) DE SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 21 de octubre de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar del RFP 23J-04568, para establecer contratos de selección múltiple para los servicios de telecomunicaciones para todas las entidades gubernamentales, exentas y municipios del Gobierno de Puerto Rico.

El Pliego contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha límite para enviar preguntas, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas, en reunión celebrada el **17 de abril de 2023**, aprueba esta Resolución.

I. Trámite Procesal

Los licitadores tenían hasta el 31 de octubre de 2022, para enviar preguntas, con el fin de que fueran atendidas por personal de ASG y de Puerto Rico Innovation and Technology Service (en adelante, PRITS), en la reunión pre propuesta. Dicha reunión ocurrió el 4 de noviembre de 2022, a las 10:30 a.m., y comparecieron de forma virtual siete (7) licitadores. Ese mismo día se envió una notificación a los proponentes con las respuestas a las preguntas recibidas.

El 7 de noviembre de 2022, se emitió una primera enmienda, modificando la Tabla de Ofertar.

El 9 de noviembre de 2022, se emitió la segunda enmienda, elaborando los criterios de evaluación y modificando el calendario de fechas establecido en el Pliego para preguntas, entrega y apertura

de ofertas. Al día siguiente, mediante la tercera enmienda se le proveyó a los proponentes de unos formularios que debían acompañar al Pliego.

El 15 de noviembre de 2022, se emitió una segunda notificación contestando la segunda ronda de preguntas enviadas por los proponentes, posterior a la reunión pre propuesta.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas, así como electrónicamente, en o antes del 28 de noviembre de 2022, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 3:00 p.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido cuatro (4) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Data Access Management, Inc.**
2. **Worldnet Telecommunications, LLC**
3. **PRTC, Inc. dba Claro**
4. **Hub Advanced Network, LLC**

Recibidas las propuestas, el 2 de diciembre de 2022, según solicitado por la Junta de Subastas, la Administradora de Servicios Generales, licenciada Karla Mercado, amparada en el Reglamento 9230 de la ASG, designó un Comité Evaluador.

Luego de una evaluación preliminar de parte del Comité Evaluador, compuesto por personal de la ASG y de PRITS, recomendó convocar un proceso de “Best and Final Offer” (BAFO), bajo la Sección 7.4.18 del Reglamento 9230. Atendiendo la recomendación, el 28 de diciembre de 2022, se convocó a los cuatro (4) proponentes al proceso de BAFO. En primer lugar, se les concedió hasta el 13 de enero de 2023, para aclarar por escrito algunos detalles particulares de cada propuesta. Revisadas las aclaraciones, los proponentes fueron citados para reuniones individuales, que se llevaron a cabo el 9 de febrero de 2023, para contestar preguntas del Comité. El 17 de febrero de 2023, los cuatro proponentes entregaron documentación sobre un ejercicio de conexiones y configuraciones a varias facilidades.

Finalmente, se concedió a los proponentes hasta el 30 de marzo de 2023, a las 4:00 p.m., para que enviaran su BAFO por escrito con la documentación requerida.

El 14 de abril de 2023, el Comité Evaluador envió su recomendación para otorgar este RFP. El 17 de abril de 2023, el Área de Adquisiciones de la ASG envió su recomendación final a la Junta de Subastas, junto a los expedientes para su análisis.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas, conforme al Pliego del RFP, fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: capacidad financiera (10 puntos); cumplimiento con términos y condiciones (5 puntos); desempeño pasado (5 puntos); capacidad técnica (10 puntos); servicio al cliente y service level agreement (15 puntos); cumplimiento con especificaciones técnicas (30 puntos); y precio (25 puntos). El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Las especificaciones, condiciones e instrucciones especiales en el Pliego fueron provistas por PRITS. Los proponentes vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en estas.

La tabla para cotizar incluía treinta y dos (32) partidas, para distintas unidades de circuitos MPLS, circuitos Broadband y servicios de internet, tanto para oficinas centrales de agencias de gobierno, como para oficinas remotas. Se pidió precios para el costo mensual por el servicio, la instalación y la construcción, según fuera el caso, además de la descripción de los equipos.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) la fianza de licitación de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000) dispuesta en el Pliego; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador en el RUL; (3) carta de presentación; y (4) la tabla de cotizar completada.

La Junta acogió la recomendación de que la puntuación mínima para que se adjudicara la *buena pro* a un proponente fuera de 70/100.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 5.5 del Pliego establece que:

“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de expresar su determinación.

III. Proponentes Agraciados

1. Data Access Management, Inc.
2. Worldnet Telecommunications, LLC
3. PRTC, Inc. dba Claro

Todos presentaron las certificaciones solicitadas y el contenido de las propuestas relacionado a estos criterios fue favorable. En cuanto a capacidad financiera, todos los seleccionados obtuvieron al menos 5 de los 10 puntos máximos. En desempeño pasado, capacidad técnica, servicio al cliente y SLA obtuvieron la puntuación máxima. En cuanto a las especificaciones técnicas, **Claro** y **Data Access** obtuvieron 30 puntos, siendo la máxima puntuación, mientras que **Worldnet** obtuvo 29.55.

La mayor diferencia entre las puntuaciones de estos tres proponentes se debe al factor precio. Para distribuir los puntos del criterio, el Comité analizó las propuestas de precio de manera relativa. El proponente con el precio más competitivo para cada partida recibió cuatro (4) puntos y el resto de los puntos para la partida se distribuyen en orden de competitividad entre el resto de los proponentes (tres (3) puntos para el segundo lugar, dos (2) puntos para el tercer lugar y un (1) punto para la oferta menos competitiva). Esta distribución se hizo de manera equitativa a través de todas las partidas, adoptando como punto de partida el que cada instalación requerirá mil (1,000) pies de instalación de líneas de fibra. Al ser esto un contrato centralizado y no poder asumir cuales partidas o distancias de instalación construcción serán necesarias para cada agencia contratante, el Comité nos informó que la metodología utilizada captura una mezcla de los escenarios probables. En conclusión, las puntuaciones de los proponentes variaron entre 11.33 a 22.66 para este criterio.

Al final, de los 100 puntos posibles, **Data Access Management, Inc.** obtuvo una puntuación de 83.87, **Worldnet Telecommunications, LLC** obtuvo una puntuación de 82.58 y **PRTC, Inc. dba Claro** obtuvo una puntuación de 92.66.

Las compañías aquí mencionadas satisfacen las necesidades y requisitos, y ofrece el mejor valor al Gobierno de Puerto Rico, por lo que esta Junta acoge las recomendaciones del Comité Evaluador, incluyendo las puntuaciones otorgadas, y le adjudica la *buena pro* de este RFP a los proponentes mencionados. Hacemos constar que en un primer informe de evaluación que preparó PRITS, fue hecho bajo el supuesto de puntuaciones perfectas en las categorías de Capacidad Financiera y de Cumplimiento con Términos y Condiciones Generales, antes de que se evaluaran y sumando estos puntos a los obtenidos en la evaluación de las otras categorías. Sin embargo, posteriormente las puntuaciones fueron ajustadas en el informe del Comité Evaluador que incluyó los valores obtenidos para los proponentes en ambas categorías.

IV. Licitadores No Agradidos

1. Hub Advanced Network, LLC

La puntuación total obtenida fue de 66.12, de un máximo de 100. Esta propuesta obtuvo la puntuación más baja en capacidad financiera, con 4.2/10 y en el cumplimiento con las especificaciones técnicas, con 12.27/30, siendo la única en obtener menos de la mitad de los puntos en ambos renglones. Es por esto por lo que, aun cuando su precio es uno competitivo en comparación al de los demás proponentes, la puntuación total de su propuesta es mucho más baja que las de los demás.

Al obtener una puntuación menor a 70%, y habiendo varios proponentes disponibles que sobrepasan por mucho este número, concluimos que esta oferta no representa el mejor valor para le Gobierno de Puerto Rico. Esto, tomando en cuenta que todos los proponentes tuvieron oportunidad de mejorar sus ofertas.

Como mencionamos anteriormente, en la evaluación inicial hecha por PRITS, las puntuaciones de todos los proponentes eran mayores a las finales de forma artificial, ya que las hicieron bajo el supuesto de que todos los proponentes obtuvieran puntuaciones perfectas en los renglones de Capacidad Financiera y de Cumplimiento con Términos y Condiciones Generales, ya que estas serian evaluadas por parte del Comité Evaluador aparte. Al culminar la evaluación total, aunque el orden de las puntuaciones se mantuvo, todos los proponentes vieron disminuir sus puntuaciones. En el caso de este licitador, su puntuación final lo coloca debajo del margen porcentual aceptable de 70/100.

V. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray y Silva Torres. La miembro asociado Toro Chiqués expresó no tener objeción a lo aquí dispuesto, aunque no intervino en la votación final.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente

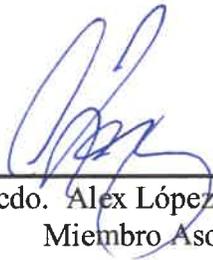
afectada por esta Resolución podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro*, si alguno. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que presentaron ofertas. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar una adjudicación, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de una propuesta impugnada.



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

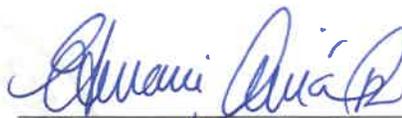
CERTIFICO: Que hoy, 17 de abril de 2023, se ha enviado por correo electrónico a las direcciones que figuran en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la resolución a los licitadores que sometieron ofertas.

Data Access Management, Inc.
ncolon@netwavepr.com
nelson.aviles@dataaccesspr.com

Worldnet Telecommunications, LLC
certificacionesworldnet@worldnetpr.com
amendez@worldnetpr.com

PRTC, Inc. dba Claro
ltoleto@claropr.com

Hub Advanced Network, LLC
l-lopez@hub.pr
jg-berrios@hub.pr



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

ANEJO I
Distribución de Puntos

CRITERIO	Puntos máximos	Claro	Data Access	Worldnet	Hub
Cumplimiento con Términos y Condiciones Generales	5	5	5	5	5
Capacidad Financiera	10	5	5	6.7	4.2
Desempeño Pasado	5	5	5	5	5
Capacidad Técnica	10	10	10	10	10
Servicio al Cliente y "Service Level Agreement"	15	15	15	15	15
Cumplimiento con Especificaciones Técnicas Requeridas	30	30	30	29.55	12.27
Propuesta de Precios	25	22.66	13.87	11.33	14.65
TOTAL	100	92.66	83.87	82.58	66.12

